

DISPOSICIÓN Mª

3065

BUENOS AIRES,

0 1 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-3659-09-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma PAM ARGENTINA S.A., solicita la cancelación del Certificado Nº PM 1478-8, correspondiente al producto medico RAPID RHINO-SINU KIT / PROTESIS HEMOSTATICAS.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Articulo $8^{\rm o}$, Inciso a) de la Ley No 16.463.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro emite su informe técnico favorable.

Que la Dirección de Tecnologia Medica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello:

N



DISPOSICIÓN Nº

3065

Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos

ANMAT

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. – Cancelase el Certificado Nº PM 1478-8, correspondiente al producto medico RAPID RHINO-SINU KIT / PROTESIS HEMOSTATICAS propiedad de la firma PAM ARGENTINA S.A., de acuerdo a lo dispuesto por el Articulo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.

ARTICULO 2º. –Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE

EXPEDIENTE Nº 1-47-0000-3659-09-3

DISPOSICIÓN Nº:

3065

Dr. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

ad